



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 ENE. 2022

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 54-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 019-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 001-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Perfil Profesional para la implementación de la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco. En cuyo Anexo - Requisitos Obligatorios, se han cometido algunos errores en cuanto a su redacción;

Que, al respecto el T.U.O. de la Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, en su artículo 212° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutorio en mención, los cuales deben ser rectificadas;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por Inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** con efectividad al 17 de enero 2022 la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2022-GR CUSCO/GGR, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**DICE:**



<b>ANEXO</b>
<b>Cursos y/o programas de especialización</b> Diplomado en Gestión Pública o Sistemas Administrativos o Control Gubernamental o Sistema Nacional de Control o Contrataciones del Estado o Gestión de Riesgos (Norma ISO 31000) o <b>Gestión Antisoborno (ISO 37301)</b> . (Acreditar con el diploma o certificado, con una duración mínima de 120 horas lectivas)
Programas de especialización, seminarios y/o cursos en Gestión Pública o Sistemas Administrativos o Control Gubernamental o Sistema Nacional de Control o Contrataciones del Estado o Gestión de Riesgos (Norma ISO 31000) o <b>Gestión Antisoborno (ISO 37301)</b> .
<b>ANEXO 1</b>
<b>Experiencia Profesional</b>
Experiencia general mínima de diez (10) años, de los cuales cinco (05) sean en el Sector Público
Experiencia específica de cinco (05) años en cargos jefaturales o como coordinador o director o cargo gerencial.
(...)"

**DEBE DECIR:**



<b>ANEXO</b>
<b>Cursos y/o programas de especialización</b> Diplomado en Gestión Pública o Sistemas Administrativos o Control Gubernamental o Sistema Nacional de Control o Contrataciones del Estado o Gestión de Riesgos (Norma ISO 31000) o <b>Gestión Antisoborno (ISO 37001)</b> . (Acreditar con el diploma o certificado, con una duración mínima de 120 horas lectivas).
Programas de especialización, seminarios y/o cursos en Gestión Pública o Sistemas Administrativos o Control Gubernamental o Sistema Nacional de Control o Contrataciones del Estado o Gestión de Riesgos (Norma ISO 31000) o <b>Gestión Antisoborno (ISO 37001)</b> .
<b>ANEXO 1</b>
<b>Experiencia Laboral</b>
Experiencia general mínima de diez (10) años, de los cuales <b>ocho (08)</b> sean en el Sector Público.
Experiencia específica de <b>cinco (05) años</b> , de los cuales <b>tres (03) años</b> sean en cargos jefaturales o como coordinador o director o cargo gerencial.
(...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de enero 2022.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguiente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
**ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**